EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de la mujer*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***Fortalecimiento de los Derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de la mujer*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Equidad"*.
- **Política:** *"El Tolima tierra de inclusión y bienestar"*.
- **Programa:** *"El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
EP5MP9	*Mujeres participantes de escuelas de liderazgo para la promoción y garantía de los derechos y deberes de las mujeres*
EP5MP10	*Municipios con asistencia técnica en temas de mujer y genero*
EP5MP11	*Implementar acciones de atención integral para la mujer en el marco de la ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres),*
EP5MP12	*gestionar la Institucionalización de casas de atención integral para las mujeres en el Departamento del Tolima*
EP5MP14	*Política pública de equidad para las mujeres actualizada y con avance en su implementación*
EP5MP15	*Campaña permanente de prevención del abuso físico y sexual de niñas, adolescentes y jóvenes en el Tolima*
EP5MP18	*Implementar acciones de prevención y garantía de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres jóvenes, madres cabeza de familia, comunidad diversa, grupos étnicos, victimas y con discapacidad*
EP5MP19	*Promover acciones de promoción y transformación de representaciones culturales basadas en roles, estereotipos e imaginarios de genero*
EP5MP17	*Promover acciones de atención social para mujeres en vulnerabilidad (privadas de la libertad, víctimas de violencias, reincorporados, comunidad diversa, trabajadoras sexuales, entre otras).*
EP5MP20	*Fortalecer los mecanismos institucionales para la atención y garantía de derechos de las mujeres a través de la Secretaría de la mujer*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y un mil ciento un pesos con setenta y un centavos ($1.259.931.101,71 COP).*

Que se radicó con en número interno ***3786*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0107***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***VIABILIZA,*** de acuerdo con la solicitud del la *Secretaría de la mujer*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *13/05/2022*, revisada por el profesional en *Ingeniería industrial, Daniel Andrés Góngora Ureña, con T.P 161239-0591625 TLM,* adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730073.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de la mujer.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *"Aumentar la garantía de derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 13 de mayo del 2022

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Daniel Góngora - contratista SPT - Contratista SPT

Revisó: Daniel Góngora - Contratista SPT

Revisó: Alexandra Ospina - Directora planeación para el desarrollo - Contratista SPT